 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 1 de 52

Dependencia	DIRECCIÓN FINANCIERO
-------------	----------------------

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en desarrollo de sus actividades financieras, administrativas y operativas, requiere contar con una solución tecnológica integral que permita gestionar de manera eficiente, segura y oportuna los procesos presupuestales, contables, financieros y de tesorería de la entidad. Actualmente, la plataforma utilizada presenta limitaciones funcionales que obligan a la ejecución de múltiples actividades manuales para la consolidación, validación y procesamiento de la información, generando reprocesos, incremento en los tiempos de operación y riesgos asociados a la calidad y confiabilidad de los datos.

De igual manera, las capacidades actuales del sistema resultan insuficientes para atender de manera ágil y eficiente la generación de informes financieros, administrativos y gerenciales, así como para responder oportunamente a los requerimientos de información y rendición de cuentas exigidos por los organismos de control, vigilancia y fiscalización, lo que demanda esfuerzos adicionales por parte de los funcionarios responsables y aumenta la posibilidad de inconsistencias en los reportes presentados.

La dependencia excesiva del papel y la utilización de múltiples sistemas de información desconectados entre sí, traen como consecuencia ineficiencia en los procesos, retraso en la toma de decisiones, baja confiabilidad en la información, altos riesgos legales y vulnerabilidad ante riesgos de seguridad informática.

Teniendo en cuenta estos criterios, la implementación de un software financiero permitiría avanzar en los siguientes procesos:

**Automatización**

Reducir el trabajo manual y los reprocesos, mediante la estandarización de los procedimientos para lograr una mayor eficiencia operativa y eliminar amenazas de incumplimiento normativo.


**Integración**

Implementar una solución de alcance transversal, que consolide todo en una plataforma unificada y multiplique la eficiencia institucional a todos los niveles.

**Respaldo**

Garantizar mejores estándares en disponibilidad y seguridad.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 2 de 52

### Descripción de la Solución

La entidad Beneficencia del Valle EICE, debe disponer de un producto tipo ERP especializado para las empresas del estado, con cumplimiento de la normatividad vigente en entidades del estado EICE, que integre todas las transacciones financieras realizando validaciones y afectaciones en línea al presupuesto, contabilidad y tesorería, que presente integración de las áreas de administración como contratación, recursos humanos, inventarios, almacén y propiedad, planta y equipo, cartera y contar con todas las seguridades en auditoría, monitoreo y alertas, generación de informes estadísticos.

Algunas facilidades que debe presentar son:

- Contabilizaciones automáticas (Responsabilidad configuración 100% del área contable)
- Generación automática de Certificados y Registros del presupuesto desde diferentes procesos del sistema (ej liquidación Nomina)
- Ejecuciones presupuestales directamente desde la causación
- Ejecuciones de ingresos presupuestales automáticas desde los recaudos
- Proceso automático de generación de facturas electrónica

El sistema para su correcto funcionamiento en etapa de producción debe contar con una adecuada alimentación -Población de Datos Migración- de los datos básicos e históricos para efectuar los diferentes procesos de liquidación actuales y futuros y para generar información operacional, una fuerte integración con el módulo Comercial que administra la venta, devolución, cartera, premiación de la Lotería del Valle, e informes a las entidades regulatorias, como la Contraloría, la DIAN, el CNJSA, la Superintendencia de Salud y la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, la entidad requiere la adquisición e implementación de una solución tecnológica moderna e integrada que permita automatizar procesos, optimizar la gestión de la información, fortalecer los mecanismos de control interno, mejorar la trazabilidad de las operaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, normativas y de reporte, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional y a una adecuada toma de decisiones.

Que por su parte mediante Acuerdo No. 005 del 26 de febrero de 2025, la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., aprobó y autorizó la constitución de una reserva de capitalización con cargo a las utilidades del ejercicio de la vigencia 2024.

Que mediante Acuerdo No. 815 del 8 de mayo de 2025, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), autorizó a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., crear una reserva de capitalización con cargo a las utilidades que obtuvo en la vigencia 2024, entre otros, por valor de: \$2.179.146.663, distribuidos así:



Beneficencia del Valle

FORMATO

CÓDIGO

AR-FO-008

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE APROBACIÓN

07 – 04 - 2025

VERSIÓN

3

PROCESO DE RECURSO FÍSICO

Página 3 de 52

Concepto	Valor
Adquirir software sistema integrado ERP	\$ 755.000.000
Desarrollar e implementar una plataforma en nube para venta de lotería virtual	\$ 1.045.000.000
Paneles solares edificio Benevalle	\$ 379.146.663
<b>Valor total</b>	<b>\$ 2.179.146.663</b>

Que en consecuencia, mediante Acuerdo No. 016 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la vigencia fiscal 2025, por utilización de las reservas de capitalización de la vigencia 2024 para ser presentado ante el Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS VALLE DEL CAUCA- para su correspondiente autorización, en los siguientes términos:

	Total	Vigencia 2025	Vigencia 2026
Adquirir Software sistema integrado ERP	755.000.000	410.000.000	345.000.000
Desarrollar e implementar una plataforma en nube para venta de Lotería Virtual	1.045.000.000	250.000.000	795.000.000
Implementación de Paneles Solares edificio Benevalle por valor de	379.146.663		379.146.663
	<b>2.179.146.663</b>	<b>660.000.000</b>	<b>1.519.146.663</b>

Que mediante reunión del día 29 de octubre de 2025 el CONFIS Valle del Cauca, con resolución autoriza las modificaciones presupuestales del Acuerdo 016 de 2025.

Que el citado proyecto contempla la siguiente actividad: Adquirir Software Sistema Integrado ERP por valor de: \$755.000.000.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que incluya la Integración con el software comercial de la Lotería.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:


Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43	23	16	04	Software de Análisis Financiero

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 4 de 52

81	11	25	01	Servicio de licencia del software de computador
----	----	----	----	---

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

## 2. DESCRIPCION (OBJETO)

Contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que incluya la integración con el software comercial de la Lotería.

### a) Obligaciones específicas del contratista:

1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar, instalar, configurar y poner en operación, por su cuenta y riesgo, las licencias de uso de la solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS), conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta presentada, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
3. El CONTRATISTA se obliga a realizar la implementación integral de la solución tecnológica, incluyendo la parametrización, pruebas, migración de datos, puesta en producción y etapa de estabilización, garantizando la operación adecuada del sistema conforme a los requerimientos de la entidad.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar una disponibilidad mínima mensual del servicio del noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%), excluyendo únicamente los mantenimientos programados previamente autorizados por la entidad; el incumplimiento de este nivel de disponibilidad constituirá incumplimiento contractual.
5. El CONTRATISTA prestará soporte técnico a través de una mesa de servicio, garantizando la atención y solución de incidentes conforme a los niveles de servicio establecidos, asegurando la continuidad operativa del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución definidos contractualmente.
6. El CONTRATISTA deberá atender, gestionar y escalar directamente ante el fabricante, cuando aplique, todos los incidentes o fallas del sistema, sin trasladar esta carga a la entidad y sin generar costos adicionales para la misma.
7. El CONTRATISTA garantizará que el sistema se mantenga actualizado durante toda la ejecución del contrato, incluyendo actualizaciones normativas, funcionales y tecnológicas necesarias para su

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 5 de 52

correcto funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, y sin que se altere el equilibrio económico del contrato.


8. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas de seguridad de la información de la entidad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la implementación de controles de acceso, cifrado de datos y mecanismos de auditoría sobre las operaciones realizadas en el sistema.
9. El CONTRATISTA reconoce que la totalidad de la información gestionada en el sistema es de propiedad exclusiva de la entidad, por lo cual no podrá utilizarla para fines distintos a la ejecución del contrato, ni restringir su acceso, ni retenerla bajo ninguna circunstancia.
10. EL CONTRATISTA deberá entregar la información recopilada en su sistema, en formato de la base de datos que se maneje, con diccionario de datos, y un repositorio con todos los documentos subidos a su sistema, sin generar dependencia tecnológica.
11. El CONTRATISTA se obliga a realizar la capacitación y transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por la entidad, incluyendo la entrega de manuales, guías y demás documentación necesaria para la adecuada operación de la solución tecnológica.
12. El CONTRATISTA deberá disponer de un equipo de trabajo interdisciplinario, idóneo y suficiente durante toda la ejecución del contrato, garantizando su calidad; cualquier modificación en el equipo deberá ser informada y aprobada por la supervisión.
13. El CONTRATISTA será responsable de garantizar la operación del sistema en infraestructura en la nube, incluyendo el monitoreo, la realización de copias de seguridad, la gestión de la continuidad del negocio y la disponibilidad de los servicios asociados.
14. El CONTRATISTA deberá presentar informes periódicos de ejecución y un informe final detallado que incluya las actividades realizadas, los incidentes atendidos, el cumplimiento de los niveles de servicio y el estado general del sistema durante la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga a elaborar y ejecutar un plan que incluya, como mínimo, plan de trabajo e implementación y cronograma detallado, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.
16. La solución tecnológica tipo ERP deberá cumplir con la normativa vigente aplicable, en especial la relacionada con protección de datos personales, normativa contable y disposiciones en materia de contratación estatal y sin que se altere el equilibrio económico del contrato.
17. El CONTRATISTA garantiza que ninguna actividad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema generará costos adicionales para la entidad, distintos a los expresamente pactados en el contrato.
18. El CONTRATISTA responderá por cualquier falla, indisponibilidad o error del sistema que afecte la operación de la entidad, obligándose a su corrección oportuna y a adoptar las medidas necesarias para evitar su recurrencia.
19. El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato y adoptar las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 6 de 52

20. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas, siempre que guarden relación directa con el mismo.

**b) Obligaciones generales del contratista.**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. y a las instrucciones que imparta a través del supervisor.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en materia de procesos y procedimientos.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados.
12. Participar en las reuniones o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 7 de 52

16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
19. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
20. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
21. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
22. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
23. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
24. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

### 3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

#### 3.1. JUSTIFICACION:


Para determinar el valor de la presente contratación, se tomó como referencia el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de febrero de 2025, "Por medio del cual se aprueba y se autoriza la constitución de reserva de capitalización de utilidades del año 2024 y se efectúa autorización al Gerente General", mediante el cual se autorizó adelantar ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) la solicitud para la constitución de una reserva de capitalización por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.679.146.663).

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 8 de 52

En el marco de dicha autorización, se estimó la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$755.000.000,00), para la ejecución del proyecto de Adquirir Software Sistema Integrado ERP.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 815 de 2025, "Por el cual se decide la solicitud de capitalización de las utilidades generadas por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. en la vigencia 2024", el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) autorizó la ejecución y financiación de los proyectos de inversión presentados por la entidad, dentro de los cuales se encuentra el presente proceso de contratación, así las cosas, el valor estimado del proceso contractual corresponde a los recursos aprobados y autorizados para la ejecución del referido proyecto.

Adicionalmente, La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:


a. Portal Colombia compra eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE URIBIA	SAMC-022-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AESGPRI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA Y DOTACIONES CONEXAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	250.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	16922	Servicio de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia.	1.981.030.612 COP	Publicado
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2025-PE-4389	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EDUCATIVO	999.999.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	SASI_001_2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE, LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO	247.745.864 COP	Publicado

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 9 de 52

		CORPORATIVO Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN SERVIDO		
--	--	--	--	--

• **Análisis de la Demanda**

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de servicios generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.


OFERENTE	VALOR
AVANTIA Software Solutions	670.000.000
ADISCOMPUTO Análisis y Diseño de Sistemas Computarizados	719.750.000
IAS SOLUTION Sistema Administrativo Integral	690.000.000
<b>Promedio de Cotizaciones</b>	<b>693.250.000</b>

**3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato se establece en El valor estimado del contrato a suscribir es de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 693.250.000)**, incluido IVA, suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará, así:

- a) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades:
  1. Plan de trabajo con su respectivo cronograma de ejecución.
  2. Entrega de la licencia de uso de la solución tecnológica tipo ERP con acceso a los diferentes procesos contratados.
  3. Creación y configuración de usuarios y roles.
  4. Socialización y capacitación inicial sobre el funcionamiento de la solución tecnológica.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 10 de 52

- b) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades:
1. Capacitación al personal (todas las acordadas en el plan de trabajo).
  2. Migración de plan de cuentas.
  3. Migración de datos básicos.
  4. Catálogo de presupuesto.
  5. Definiciones técnicas para la integración con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.
- c) Un último pago restante del treinta por ciento (30%) con la ejecución al 100% del plan de trabajo y su cronograma. (Licencia de uso de la solución tecnológica tipo ERP implementado, parametrizado y en operación conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta).

Los anteriores pagos se realizarán previa facturación del contratista y certificación a entera satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

#### 4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)


##### LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su **ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

**ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES:** En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 11 de 52

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social...

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo”.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL:** Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...**

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.


Que el doctor **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No. 1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece **EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL**

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 12 de 52

**ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:**

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado*. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 del Manual de Contratación, señalan:

**“ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.** *El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.*

*El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

**ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS.** *Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.*



Beneficiencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 13 de 52

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.

El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.

Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.

**ARTICULO 14:** Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.
8. Certificado de disponibilidad presupuestal.
9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)

**ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR.** El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.


**ARTICULO 16: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.** La Dirección donde nace la necesidad deberá elaborar las condiciones de contratación y contendrá como mínimo la siguiente información:

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 14 de 52

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y factores de evaluación y a la adjudicación del contrato.
5. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
6. El valor del contrato y el plazo
7. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
8. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
9. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
10. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
11. El Cronograma.

**ARTICULO 17: REQUISITOS HABILITANTES.** La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en las condiciones de contratación establecerá los requisitos habilitantes de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTICULO 18: FACTORES DE DESEMPATE.** En las condiciones de contratación se contemplarán los factores de desempate de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la norma aplicable.


**ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa”.

...

Que por su parte el artículo 22, expresa:

**ARTÍCULO 22: INVITACIÓN PRIVADA.** La **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 15 de 52

## 5. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

### 5.1. Definición.


Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

### 5.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

### 5.3. Tipificación de los riesgos.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 16 de 52

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*.


La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

#### 5.4. Clasificación de los riesgos.


La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la interventoría.

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

 Beneficiencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		VERSIÓN
Página 17 de 52			


No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	FORBIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA Y FINALIZA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
1	Específico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo medio	A la entidad	estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia	desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato	COMO? CUANDO?
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista (Total, defectuoso, tardío)	catastrófica	3	3	3	Alto	contratista	seguimiento por el interventor	1	1	2	Bajo	No	la entidad y el interventor	Revisión por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato	etapa de ejecución

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficiarios del Valle	FORMATO		CÓDIGO		AR-FO-008	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		07 - 04 - 2025	
			VERSIÓN		3	
PROCESO DE RECURSO FÍSICO						
Página 18 de 52						

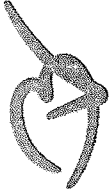
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alza de precio de bienes e insumos fundamentales para la ejecución del objeto contractual	Retraso en las labores, obras y actividades	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	No	la entidad y el interventor	Revisión por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapas de Contratación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No entrega o entrega tardía de los documentos exigibles para la firma del contrato, diferentes a las Garantías	Demoras en la iniciación	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	SI	Directora jurídica	Revisión por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha establecida para presentar las propuestas hasta antes de la Suscripción del contrato	Etapas de Contratación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación, presentación incompleta o tardía de garantías	Proceso viciado	Contratista	Incluir exigencia en pliegos	1	1	2	SI	Directora jurídica	Revisión por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el plazo establecido para la constitución de las garantías	Etapas de Contratación

ELABORÓ : REVISÓ Y APROBÓ  
 Gestión de Calidad : Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	FORMATO		CÓDIGO		AR-FO-008		
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		07 - 04 - 2025		
			VERSIÓN		3		
PROCESO DE RECURSO FÍSICO							Página 19 de 52


6	General	Interno	Contratación	Operacional	No publicación o publicación inoportuna del contrato	Proceso viciado	3	3	4	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Jurídica	Profesional responsable de la publicación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el vencimiento del plazo establecido legalmente para tal fin (3 días hábiles)	Etapas de Contratación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No registro o registro tardío del contrato	Proceso viciado	3	3	4	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Dirección Financiera	Dirección Financiera	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha establecida para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Etapas de Contratación
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente análisis del sector	Proceso viciado	2	2	4	Bajo	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración del análisis hasta el plazo establecido para realizar observaciones o comentarios a la invitación privada	Etapas Pre contra actual

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO		CÓDIGO		AR-FO-008	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		07 - 04 - 2025	
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		VERSION		3	
Página 20 de 52						


9	General	Interno	Planeación	Financiero	Descripción poco clara las obras a contratar	Proceso viciado	3	3	3	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción deficiente del proceso de contratación	Proceso viciado	3	3	3	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
11	General	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso no garantiza transparencia, equidad y libre competencia	Proceso viciado	3	5	8	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de la invitación privada hasta la fecha de comunicación de aceptación de la oferta	Etapa Pre contra actual

ELABORÓ REVISÓ Y APROBO  
 Gestión de Calidad Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	FORMATO		CÓDIGO		AR-FO-008	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		07 - 04 - 2025	
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		VERSIÓN		3	
Página 21 de 52						

12	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada	Proceso viciado	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Desde la fecha la invitación privada hasta la fecha de comunicación de aceptación de la oferta	Etapa Pre contra actual
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del contratista	Demoras en la iniciación	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa y Comité Asesor y evaluador de ofertas	Dirección Administrativa y Comité Asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de Contratación
14	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes inapropiados	Proceso viciado	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 22 de 52	


15	General	Interno	Planeación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	Imposibilidad de suscribir el contrato, necesidad del bien v servicio insatisfecha	Alto	Medio	Contratista	Continuar con el proceso de evaluación al proponente siguiente en orden de elegibilidad	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Durante el plazo establecido para la suscripción del contrato	Suscripción del contrato verificando que se cumplan todos los requisitos, etapa de selección
16	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista con inhabilidad o incompatibilidad	Proceso viciado	Medio	Medio	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Manifiestación expresa del proponente en la carta de presentación de la propuesta y Desde la fecha de comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección	
17	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista que no cumple requisitos	Proceso viciado	Alto	Medio	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Comité asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección	

ELABORÓ

REVISÓ Y APROBO


Gestión de Calidad

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO		CÓDIGO		AR-FO-008	
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE APROBACIÓN		07 - 04 - 2025	
			VERSIÓN		3	
PROCESO DE RECURSO FÍSICO						
Página 23 de 52						

18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas en el trámite de entrega de la obra	Atrasos en la entrega de la obra por incumplimiento de las	1	3	4	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las garantías	1	2	3	Bajo	Si	Beneficencia del Valle del Cauca	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor hasta la fecha del acta de terminación del contrato
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros y/o a los bienes por la ejecución del proyecto	Falta de medidas de protección y/o seguridad	3	3	3	Alto	contratista	Mayor cuidado en la ejecución de los trabajos contratados	1	1	2	Bajo	No	Interventor	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapas de ejecución
20	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente no cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura en cumplimiento del objeto contractual	Retraso en la entrega del objeto contractual	1	1	3	Bajo	la entidad	Hacer efectiva las garantías	1	3	4	Bajo	Si	Beneficencia del Valle del Cauca	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Entrega y recibo a satisfacción de los bienes y obras
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes recibidos por el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos recibidos por el contratista especificando el objeto en que se entregan los mismos	1	1	2	Bajo	Si	la entidad	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato se debe constatar que los elementos entregados

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 24 de 52

## LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

### 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

#### 6.1. Garantía de seriedad de la oferta.


La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 25 de 52

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad del servicio.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

#### 6.2.1. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

- 6.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 6.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 6.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.
- 6.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**6.2.2. Calidad de los Bienes Suministrados:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**6.2.3. De responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

**6.2.4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

#### 6.3. Cláusula de indemnidad.


El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta invitación se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 26 de 52

## 6. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el presente gasto, según disponibilidad presupuestal No. 000283 del 10 de abril de 2026, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

## 7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

### LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

7.1. Los criterios de selección.

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.


Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...*

*...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

ELABORÓ  
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 27 de 52

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.*

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:


Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional habilitantes no asignan puntaje.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 28 de 52

#### 7.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

7.1.1.1.1. Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como, aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

7.1.1.1.1.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

7.1.1.1.1.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.


7.1.1.1.2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada por autoridad competente, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite que su objeto social o actividad económica le permite cumplir con el objeto del contrato y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

7.1.1.1.3. **Acta de autorización de la junta directiva, junta de socios o asamblea de accionistas.**

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 29 de 52

**7.1.1.1.4. Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o documentos equivalente vigente:**

Las personas jurídicas y/o natural aportarán copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, según el caso. En el evento de tener nacionalidad extranjera, aportarán copia de la cédula de extranjería o de su documento de identidad equivalente, anexando copia de la libreta militar en caso de ser menor de 50 años.

**7.1.1.1.5. Inhabilidades e Incompatibilidades y conflicto de interés.**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni en conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

**7.1.1.1.6. Carta de presentación de la propuesta.**

El proponente debe dirigir una comunicación a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Deberá estar firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las condiciones de contratación. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico y dirección electrónica.

La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de las condiciones de contratación.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Por otra parte, se debe manifestar por el proponente, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni en conflictos de interés y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.


Por lo tanto, el representante legal oferente así lo afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá manifestar a qué régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Los proponentes podrán diligenciar el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el proponente, representante legal del oferente y/o apoderado de la persona jurídica y/o

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 30 de 52

del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente invitación privada y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

**7.1.1.1.7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado de antecedentes fiscales podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

**7.1.1.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente y/o el representante legal, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

El certificado de antecedentes disciplinarios podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

**7.1.1.1.9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.


No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto del proponente como la de su representante legal. **(Anexo 3)**.

**7.1.1.1.10. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

El proponente y/o el representante legal del proponente deberá acreditar que no tiene sanciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

**7.1.1.1.11. Verificación en las listas SARLAFT**

El proponente ni su representante legal podrán estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT, verificación que realizará el contratante.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 31 de 52

**7.1.1.1.12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

El proponente y/o el representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

**7.1.1.1.13. Reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.**

El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

**7.1.1.1.14. Compromiso Anticorrupción**

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

**7.1.1.1.15. Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.**

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

**7.1.1.1.16. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.**

El proponente deberá aportar, documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

**7.1.1.1.17. Formato de hoja de vida.**

El proponente deberá aportar el formato de hoja de vida según corresponda (persona natural y/o jurídica), expedido por la Función Pública.

**7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP (Registro Único de Proponentes), que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2025.


En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

Para acreditar la capacidad financiera, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

**7.1.2.1. Registro único tributario – RUT**

El proponente deberá adjuntar el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de ser autorretenedores,

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 32 de 52

deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**7.1.2.2. Registro único de proponentes**

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio renovado y en firme, dentro de los 30 días anteriores al cierre de la invitación privada.

**7.1.2.3. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales**

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación y/o planilla donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en las condiciones Anexo No. 6 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

**7.1.2.4. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el revisor fiscal, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a tres (3) meses de expedición al momento del cierre de la invitación privada.


**7.1.2.5. Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta.**

El proponente deberá acreditar el pago de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 7).

**7.1.2.6. Resumen de los indicadores económicos**

El proponente deberá aportar el resumen de los indicadores económicos de capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (**Anexo 5**). Dicho anexo deberá contener los indicadores señalados en el RUP.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2025.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 33 de 52	

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 2.16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual ( $<$ ) al 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): (Utilidad operacional / gastos de interés)	Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 2.51

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

En el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

### 7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 12%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 5%

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 34 de 52

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que, el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

#### 7.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES:

ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta


Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.

#### 7.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 35 de 52

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.

#### **7.1.6. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, la Entidad establece como criterio diferencial la capacidad organizacional señalados a continuación:


El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 36 de 52

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.


4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

**PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 37 de 52

gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 7.1.7. EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución y/o acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.


La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Para acreditar la experiencia, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

#### 7.1.7.1. Relación de experiencia y certificaciones.

El proponente deberá aportar la certificación (es) y relación de experiencia certificación y de contratos ejecutados y/o en ejecución y/o acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 38 de 52

objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

El proponente deberá diligenciar el anexo 4 (Relación de experiencia).

### 7.1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

#### 7.1.8.1. SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA TIPO ERP EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA EL SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.


El proponente deberá suministrar licencia de uso de una solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., incluyendo el aprovisionamiento de la infraestructura tecnológica en nube privada, dedicada o lógicamente aislada, el software base requerido, la implementación, parametrización, migración de información, capacitación, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización normativa, administración de la infraestructura y la integración segura con el software comercial de Lotería.

El alcance técnico mínimo requerido para la adquisición, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio de una solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS), destinada al Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se estructura en siete (7) componentes para su adecuada ejecución así:

Ítem	Componentes técnicos mínimos de la solución tecnológica
1	La solución tecnológica ERP.
2	Infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada.
3	Implementación, parametrización, capacitación, pruebas y puesta en producción
4	Mesa de ayuda, soporte, acompañamiento, actualización normativa y atención de requerimientos posteriores a la implementación.
5	Integración técnica con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.
6	Seguridad de la información, acceso y auditoría.
7	Capacidad Funcional.

#### 1. La solución tecnológica ERP

La solución tecnológica deberá corresponder a un sistema ERP en modalidad SaaS, modular, parametrizable, seguro, escalable y orientado a la gestión financiera y administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, que permita integrar los procesos contables, presupuestales, de tesorería, cuentas por pagar, contratación, inventarios, propiedad planta y equipo, nómina, facturación, cartera,

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 39 de 52

arrendamientos inmuebles, indicadores gerenciales, portal de consulta de nómina, reportes normativos, trazabilidad transaccional e integración segura con el software comercial de Loterías.

## 2. Infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que la solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS) operará sobre infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada, incorporando los recursos tecnológicos requeridos para su funcionamiento, entre ellos cómputo, almacenamiento, red, base de datos, sistema operativo, licenciamientos técnicos, certificados de seguridad, mecanismos de acceso seguro, autenticación, monitoreo, respaldo, recuperación, administración de base de datos, soporte técnico y gestión de los componentes asociados a la operación del sistema.

La infraestructura ofrecida deberá estar incluida dentro del servicio contratado y permitir la operación segura, disponible, escalable y continua de la solución, sin que la Entidad deba adquirir servidores, infraestructura física o licenciamientos adicionales para su correcto funcionamiento.

El servicio deberá contemplar un ambiente de pruebas, alterno para capacitación, pruebas de migración, validación de parches, pruebas de integración, pruebas piloto y ajustes previos a la liberación en producción.

La solución deberá contemplar la automatización de copias de seguridad en la nube, mecanismos de recuperación, monitoreo, escalamiento de recursos, administración de bases de datos y generación de reportes.

## 3. Implementación, parametrización, capacitación, pruebas y puesta en producción.


El proponente deberá presentar una descripción general en la cual indique, de manera preliminar, las fases, actividades principales, tiempos estimados, usuarios administradores, usuarios finales y personal técnico de apoyo implementación, parametrización y configuración de los procesos y funcionalidades, migración, capacitación, pruebas, integración, puesta en producción. Esta información tendrá como finalidad conocer el enfoque técnico y operativo del proponente frente al alcance requerido, sin perjuicio de que el plan detallado de ejecución sea elaborado, ajustado y aprobado al inicio del contrato.

Estas actividades deberán desarrollarse de manera coordinada con la Entidad, conforme al plan de trabajo que se apruebe al inicio de la ejecución contractual, dejando como evidencia los documentos técnicos, actas, soportes de capacitación, resultados de pruebas, validaciones funcionales y actas de aceptación que permitan verificar el cumplimiento de cada fase.

## 4. Mesa de ayuda, soporte, acompañamiento, actualización normativa y atención de requerimientos posteriores a la implementación.

El proponente deberá disponer de una herramienta web de mesa de ayuda para el registro, gestión, seguimiento y monitoreo de incidentes, requerimientos técnicos y funcionales, consultas y solicitudes de soporte. La herramienta deberá permitir a las partes realizar seguimiento de solicitudes, consultar el

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 40 de 52

estado de atención, generar reportes y estadísticas de servicios, tipificar incidentes, consultar soluciones y facilitar la asignación interna de recursos por parte del proveedor.

El proponente deberá contar adicionalmente con soporte presencial programado, disponibilidad de atención presencial para contingencias especiales o de alto impacto cuando se agote la atención remota, y actualizaciones al software derivadas de cambios normativos, nuevas versiones, parches o ajustes requeridos.

**5. Integración técnica con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.**

El proponente deberá garantizar la integración segura, funcional y operativa entre la solución tecnológica tipo ERP y el software comercial de la Lotería utilizado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con el propósito de permitir el intercambio de información necesaria para la gestión financiera, presupuestal, contable, de recaudo, cartera, facturación, conciliación y demás procesos relacionados con la operación comercial de la Entidad.

La integración podrá realizarse mediante APIs, servicios web, conectores, intercambio seguro de archivos estructurados, consumo de servicios, procedimientos de base de datos o mecanismos técnicos equivalentes aceptados por la Entidad, siempre que garanticen seguridad, trazabilidad, integridad, oportunidad y consistencia de la información intercambiada.

El mecanismo de integración deberá operar bajo canales seguros y cifrados, con autenticación controlada, administración de credenciales, perfiles de acceso, registro de transacciones, trazabilidad de eventos, control de errores, validaciones funcionales y mecanismos de reproceso cuando se presenten inconsistencias.

**6. Seguridad de la información, acceso y auditoría.**

La solución deberá disponer de controles de seguridad orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo autenticación de usuarios, administración de perfiles, roles y permisos, acceso mediante canales seguros, auditoría o trazabilidad de operaciones, administración de identidades y control de acceso a la infraestructura.

**7. Capacidad Funcional.**

La solución tecnológica ERP, deberá contar mínimo con los siguientes procesos /funcionalidades:

Ítem	Procesos / Funcionalidad	Mínimo Requerido
1	Proceso contable	Contabilidad oficial
		NICSP
		Registros contables
		Comprobantes
		Cierres




Beneficencia del Valle

	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 41 de 52

		Reportes Propios y a Entes de Control
2	Proceso presupuestal	Apropiaciones presupuestales
		Disponibilidades presupuestales
		Registros presupuestales
		Ejecución de ingresos y gastos
		Libros de Registros Presupuestales
		Informes
		Reportes Propios y a Entes de Control .
3	Proceso de tesorería	Gestión de Ingresos
		Gestión de Egresos
		Gestión de Caja y Bancos
		Informes
		Reportes Propios y a Entes de Control .
4	Proceso de Gestión de Gasto	Registros
		Seguimientos
		Pagos
		Control de contratos
5	Proceso de inventarios, almacén, activos fijos y propiedad, planta y equipo.	Control de Compras, suministros y bienes devolutivos
		Gestión de Bienes Inmuebles
		Depreciación y Amortización
		Registro y Control de inventarios
6	Proceso de nómina	Informes y Reportes
		Liquidación de Nominas y Prestaciones Sociales
		Liquidación de Aportes
7	Proceso de Administración de Arrendamientos	Informes y Reportes
		Facturación
		Cartera
8	Proceso de Integración Software Lotería	Reportes e Informes
		Registro en Causación Contable
		Registro de Recaudo
9	Funcionalidades o reportes	Registro Presupuestal
		Nómina Electrónica
		Información Exógena DIAN e Industria y Comercio
		CHIP Presupuesto y Contabilidad

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficiencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 42 de 52

Informe SIA Observa y Cuipo

### 7.1.8.2. Aspectos adicionales


El contratista para desarrollar el presente objeto contractual deberá suministrar los siguientes elementos teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se relacionan, los cuales estarán a su cargo, sin que implique costo adicional a la Entidad:

- **Equipo de trabajo mínimo requerido:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que en el desarrollo del contrato dispondrá como mínimo los siguientes perfiles:

Perfil	Cant	Requisitos	Experiencia
Director de la Implementación	1	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico, con postgrado en el área de auditoría en sistemas de la información o auditorías informáticas	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten
Analista para la implementación del Sistema	2	Ingeniero de sistemas o telemático o ingeniero electrónico o en telecomunicaciones	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten
Desarrollador del Software	1	Ingeniero de sistemas, telemático o ingeniero electrónico, telecomunicaciones	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten
Desarrollador de Base de Datos e implementación financiera	1	Contador público o administrador de empresas o economista, con postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría Forense	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica
4. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
5. Certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas condiciones.
6. Copia contratos: En caso que las certificaciones con las que se pretende certificar la experiencia específica del equipo de trabajo, corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o algún miembro del proponente plural, es decir, auto certificaciones, debe presentar además de la certificación de experiencia, los siguientes documentos:
  - Copia del contrato laboral y/o prestación de servicios entre el profesional y el proponente.
7. Carta suscrita en por el profesional en la cual consta que autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo).

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 43 de 52

8. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde se manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

9. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su debido porcentaje de participación).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Actividad desarrollada en el contrato (si aplica).

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar


NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya integrado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 44 de 52

en dicha ejecución. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma.

#### 7.1.9. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

##### 7.1.9.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:


ÍTEM	PUNTAJE
Precio	60
Técnico	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

##### 7.1.9.1.1. FACTOR PRECIO (60 PUNTOS)

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 60 puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

Cálculo:  $PM = 60 \times (V_e / V_p)$

Donde:

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 45 de 52	

PM = Puntaje propuesta

Ve = Valor de la propuesta más económica ( $Ve < 100\%$  del Presupuesto Oficial)

Vp = Valor de la propuesta presentada ( $Vp < 100\%$  del Presupuesto Oficial)

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

#### 7.1.9.1.2. FACTOR TÉCNICO (29,5 PUNTOS)

##### 7.1.9.1.2.1. Mantenimiento y soporte técnico funcional del software (19,5 puntos):

Se asignará el puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca tres (3) meses de mantenimiento y soporte técnico funcional a la solución tecnológica tipo ERP, posterior a la fecha de terminación del contrato, sin costo para la entidad.

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar bajo la gravedad de juramento carta de compromiso suscrita, en la que conste dicho ofrecimiento.

##### 7.1.9.1.2.2. Procesos/Funcionalidades adicionales (10 puntos):

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca procesos y/o funcionalidades adicionales a las mínimas requeridas para la solución tecnológica tipo ERP, sin costo adicional para la entidad.

PROCESOS/FUNCIONALIDADES ADICIONALES	PUNTAJE
Una	2
Dos	4
Tres	6
Cuatro	8
Cinco o más	10


Quien no presente procesos/Funcionalidades adicionales se le asignarán cero (0) puntos.

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar bajo la gravedad de juramento carta de compromiso suscrita, en la que conste y relacione su ofrecimiento.

#### 7.1.9.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficiario del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 46 de 52

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 8)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

#### 7.1.9.1.4. LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (PUNTAJE MÁXIMO 0.50 PUNTOS)


En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

##### 7.1.9.1.4.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con*

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 47 de 52

los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.


4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficiarios del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 48 de 52

#### 7.1.9.1.4.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

#### 7.1.9.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

**Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

PROPONENTE	FACTOR PRECIO (A)	FACTOR TECNICO (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL=(A)+(B)+(C)+(D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					


El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

#### 7.1.10. FACTORES DE DESEMPATE Y SU ACREDITACIÓN.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 49 de 52

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficiencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 50 de 52

12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

**PARÁGRAFO 1o.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

**PARÁGRAFO 2o.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


**PARÁGRAFO 3o.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos”.

El proponente acreditará los anteriores criterios de desempate conforme a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de Desempate) del Decreto 1082 de 2015.

#### 7.1.11. LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 51 de 52

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

#### 7.1.12. ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

#### 7.1.13. PLAZO

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza.

#### 7.1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santiago de Cali, edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

#### 7.1.15. ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.


#### 7.1.16. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Administrativo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 52 de 52	

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha previsto la necesidad de contratar la interventoría externa para la ejecución del citado proceso de selección, el cual consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica, toda vez que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Estudios realizados por: DAGOBERTO CABRERA BURITICÁ Cargo: Director Financiero

Firma: \_\_\_\_\_

VoBo, \_\_\_\_\_ DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Fecha: junio de 2026